

COPIA

300



No 2015-210-000345-1

Asunto: Respuesta radicado 1208 A
Fecha Radicado: 30/01/2015 17:27:16 - Usuario Actual DSANCHEZ
No - Remitente CIU Ciro Rocha
www.patrimoniocultural.gov.co
sta D.C. Cll 12B (Antes Cll 13) No. 2-58. Tel 3550800

REDEX 5535370
Nit. 811.034.171-1

Remitente INST.DTTAL. DE
Destinatario CIRO ROCHA
Dirección CARRERA 5A NO 19-37 SUR

REDEX 937935
* 5 5 3 5 3 7 0 *

CODIGO Remitente INST.DTTAL. DE	Ciudad 2015-210-000345-1
Destinatario CIRO ROCHA	Ciudad BOGOTA
Dirección CARRERA 5A NO 19-37 SUR	Teléfono TEL 5638227
NOMBRE DE QUIEN... CIRO ROCHA	Fecha 03/02/2015
DOC. IDENT.	

MEDELLÍN: Calle 407 A-37 PBX: 2302800
www.redex.com.co
e-mail: clientes@redex.com.co
MENSAJERIA EXPRESA URBANA, NACIONAL
E INTERNACIONAL
Resol. 1838 Registro Postal 0287

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN:

DIRECCIÓN ERRADA <input type="checkbox"/>	PERMANECE CERRADO <input type="checkbox"/>	CONTIENE CONJUNTO <input type="checkbox"/>	TRASLADO PERSONA <input type="checkbox"/>
DIRECCIÓN INCOMPLETA <input type="checkbox"/>	TRASLADO ENTREGA <input type="checkbox"/>	DESORDEN PÚBLICO <input type="checkbox"/>	OTRO <input type="checkbox"/>

05/02/15 / No. 08

intervención para el inmueble

dicado IDPC: IDPC No. 2014-210-001208-2 de 2014



Respetado Señor Rocha:

Reciba un cordial saludo.

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, atentamente le informa que dando cumplimiento a la suspensión provisional del Decreto 364 de 2013, decretada por el Consejo de Estado, esta entidad procedió a expedir el **AUTO "Por el cual se suspende el estudio de la solicitud de intervención para el inmueble ubicado en la Carrera 5A No. 19-37 Sur"**, el cual nos permitimos allegar con la presente comunicación.

Sin otro particular,

SANTIAGO RIVERO BOLAÑOS
Subdirector Técnico de Intervención

Proyectó: Mariluz Loaiza Cantor, Abogada, Subdirección Técnica de Intervención
Angela Mercedes Riaño G, Arquitecta, Subdirección Técnica de Intervención

Anexo: 1 folio. Auto de Suspensión.

300

Bogotá, D.C.



No 2015-210-000345-1

Asunto: Respuesta radicado 1208 A

Fecha Radicado: 30/01/2015 17:27:16 - Usuario Actual DSANCHEZ

Destino -- Remitente CIU Ciro Rocha

<http://www.patrimoniocultural.gov.co>

Bogotá D.C. Cl# 12B (Antes Cl# 13) No. 2-58. Tel: 3550800

Señor
CIRO ROCHA.
Carrera 5A No. 19-37 Sur
Teléfono: 563 8227
e-mail: ingmabv@hotmail.com
Ciudad

Asunto: Auto Suspensión solicitud de intervención para el inmueble ubicado en la la Carrera 5A No. 19-37 Sur
Radicado IDPC: IDPC No. 2014-210-001208-2 de 2014

Respetado Señor Rocha:

Reciba un cordial saludo.

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, atentamente le informa que dando cumplimiento a la suspensión provisional del Decreto 364 de 2013, decretada por el Consejo de Estado, esta entidad procedió a expedir el **AUTO "Por el cual se suspende el estudio de la solicitud de intervención para el inmueble ubicado en la Carrera 5A No. 19-37 Sur"**, el cual nos permitimos allegar con la presente comunicación.

Sin otro particular,

SANTIAGO RIVERO BOLAÑOS
Subdirector Técnico de Intervención

Proyectó: Mariluz Loaiza Cantor, Abogada, Subdirección Técnica de Intervención
Angela Mercedes Riaño G, Arquitecta, Subdirección Técnica de Intervención

Anexo: 1 folio. Auto de Suspensión.



AUTO No. 0072 30 ENE 2015

"Por el cual se Suspende el Estudio de la Solicitud de Intervención del proyecto presentado para el inmueble ubicado en la Carrera 5A No. 19-37 Sur."

Que en el mismo oficio se le informó al solicitante, que si transcurrido el término de un (1) mes, sin que la entidad reciba comunicación alguna al respecto, entiende que es su voluntad suspender el trámite de aprobación del respectivo proyecto.

Que a la fecha, no se ha recibido pronunciamiento por parte del interesado y como quiera que ya transcurrió el término que se había otorgado, se procederá a suspender el trámite de estudio de su solicitud.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar suspendido el trámite de estudio de la solicitud de intervención del proyecto ubicado en **Carrera 5A No. 19-37 Sur**, por el término que permanezca suspendido el Decreto 364 de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO. Reanudar el proceso de estudio del proyecto una vez se resuelva por parte del Consejo de Estado la demanda de acción de nulidad en contra del Decreto 364 de 2013.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar al propietario del inmueble, su apoderado o a quien éste autorice, el contenido del presente Auto.

ARTÍCULO CUARTO. Que el interesado mantiene la opción de acogerse al Decreto 190 de 2004, para que su proyecto sea estudiado en el momento en que lo considere, siempre y cuando esta normativa continúe vigente.

El presente Auto se expide a los, 30 ENE 2015

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Maria Eugenia Martínez Delgado
MARIA EUGENIA MARTÍNEZ DELGADO
Directora General

Proyectó: Angela Mercedes Riaño G., Arquitecta, Subdirección Técnica de Intervención
Mariluz Loaiza Cantor, Abogada – Subdirección Técnica de Intervención
Revisó: Ing. Santiago Riveros Bolaños, Subdirector Técnico de Intervención